

Don Juan Manrique de arana. Diputado y Capitan General de la Pro-
 vincia de la ciudad de Vittoria y Hermanos de dea Laya y sus adrentes
 Por el Rey nro señor ayo sauer ayo Gabriel de Olue suano Real V.
 Del lugar de Luyando En la tierra dea yala que en la dha Provincia que en
 junta General de san min que la dha Provincia tubo En la dha ciudad
 El año Presente fue acordado que para Remedio de las que xae que
 Algunas de las Hermandades de esta dha Provincia tenian de muchos
 años a esta Parte sobre las de que abia agravio En la cuenta de los
 pagados de las fogueras de diezmos Por ser muchos menos de los que se con-
 taban Por las matriculas antiguas Para lo que avia necesidad de effe-
 ctuarlas de nuevo y auer que se can En las Hermandades de la dha
 Provincia, nuevas matriculas de los vs y moradores que en ellas ay
 pagados de las dhas fogueras no ay la satisfaccion que seria necesaria
 que se non brasen como se non braron Personas de la dha Provincia Para
 que personalmente Por sus mismos sac fizesen qual es para el ofe-
 cto conbenian de matricular, a cada uno de los non brados la suya y
 a los como a uno de los non brados fuese en la dha Laguna de la
 ser mandada de la guardia y fue mandado fuese a hacer la diligencia
 necesaria Para ello con firmeza de los adieros Por tanto por mandado
 que fue como se mande ficado ce Presente Partes a las Hermandades
 de la dha Laguna y En ellas a tenor de la institucion En firmada
 de minombre y de sps bal de ondatequi y suano fies de la Provincia
 de ofe entrega y de las demas cosas que biere de con vieren sacarse
 En ellas a gail la averiguacion sobre dha como deus se son fia
 Para que se Remedien las dhas que xae y cesen agravios y
 fin que se institucion sac dhas Hermandades de la
 Provincia y Para su ofe y comision En forma En que
 A Premite y a los concejos de los lugares de las dhas Hermandades
 y a las dhas Hermandades alcaides de hermandad y procuradores
 de ellas Regidores fieses quadrilleros y demas Personas que
 Cargo y cuenta de las dhas Hermandades y sus lugares tienen
 y an tenido y a las demas que sean necesarias y a los suanos
 Ante quien an Pasado y pasan los ofios de las dhas herman-
 dades lo qual anoi fassed y an Plus y Penade diez millme
 Para los gastos y costas de la dha Provincia y de que seran
 A Un cargo y cuenta los danos y costas y ntereses que
 Por causa de las dhas Hermandades se crecieron
 y

En Victoria en veinte y cinco dias de mayo de noventa y siete
De mill e quinientos e noventa años. por man^{do} del dho cap general
Juan de Miran y Llanos Individual e honroso